



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup-Casas Viejas, 31 de Agosto de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y quince minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, D^a. Francisca Carmona Pérez.

Comprobada por la Secretaria acctal. la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y quince minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de Junio de dos mil dieciocho.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6.1 Vista la instancia presentada por D. TOMÁS SÁNCHEZ CRUZ, con NIF 15442729T, solicitando le sea concedida licencia municipal de animales peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el solicitante ha presentado la documentación legalmente requerida por el mencionado decreto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Asistentes, acordó concederle la LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS para el perro raza DOBERMANN, con número de identificación 985113001372809. Esta licencia tendrá un periodo de validez de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos de igual duración y quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2 del art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, siendo obligación de su titular comunicar cualquier variación en los datos acreditados para la obtención de esta licencia en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzcan.

6º.2.- Vista la instancia presentada por D^a. Elisabet Garrido Sánchez, con NIF 15435904Y, y domicilio a efectos de notificaciones en Barriada Mina de Zufre, s/n, aptdo. de correos 258 de Arcos de la Frontera, 11.630, solicitando autorización para instalar una cocina móvil el día 21 de Septiembre del presente año, en el recinto ferial, con motivo del concierto que se celebrará en esa fecha, ocupando la vía pública con ocho metros cuadrados, y vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda autorizar la instalación solicitada, debiendo abonar la liquidación correspondiente a la Tasa por Ocupación de la Vía Pública.

6º.3.- Vista la instancia presentada el día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, por **D./D^a. MANUEL JESÚS DÍAZ PAVÓN**, con N.I.F. 31255204K y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ La Presa, nº. 5, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA4337AK que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.4.- Por unanimidad de los señores asistentes, fue aprobado el padrón siguiente:

- TASA DOMICILIARIA DE RECOGIDAS DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2.018, QUE ASCIENDE A UN IMPORTE DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de la que Yo, la Secretaria accidental certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.